

CASO BOCA- VELEZ :

EL TRIUNFO DEL PRINCIPIO “PRO COMPETICION”

Por JOSE EMILIO JOZAMI DELIBASICH*

Después de una larga y piadosa espera el Tribunal de disciplina de AFA, donde trabajé durante 8 años, resolvió un caso de alineación indebida denunciado por el club Vélez Sarsfield contra el club Boca Juniors.

La crónica indica que el tribunal sancionó al club que preside Román Riquelme con una multa por el valor de 1000(mil) entradas por alineación indebida de extranjeros en la planilla del partido por los octavos de final de la COPA ARGENTINA. El fallo fue unánime admitiendo que Boca es el legítimo ganador del encuentro como lo había logrado en el campo de juego por tiros desde el punto del penal por quedar empatado en tiempo reglamentario el juego.

Vélez había impugnado la victoria del equipo xeneize por haber incluido 6 jugadores extranjeros en lugar de 5 que es lo que marca la reglamentación, pidiendo que se lo otorgará los puntos del partido, afirmando que se apoyaba en un hecho objetivo y documentado el exceso de un extranjero en la planilla y en los registros del sistema COMET de la AFA. El entrenador de Boca incluyó 6 jugadores no argentinos en la planilla, tres titulares, tres suplentes, jugaron 5, uno quedo en la banca, pero claro la firma figura de los 6. Esta claro que la infracción existió. Fue un error, un descuido, tal vez una falta de conocimiento del empleado de Boca o del entrenador.

Es también muy cierto que en pleno siglo XXI ,en plena era de la IA, con apretar un botón se obtiene la información que deseamos, esto obedece a una crítica a los organizadores , que en el caso del 4to arbitro debiera chequear , si las planillas están correctamente confeccionadas , si los jugadores no figuran en lista de suspendidos, si son comunitarios o no, si están en lista de licenciados o lesionados , en una palabra que no “ pueden ser de la partida y notificar al entrenador , la alineación indebida es una infracción que no debiera ya figurar en el código disciplinario si se trabajara con organización y eficiencia.

Seguramente en el barrio de Liniers en el oeste de la ciudad de Buenos Aires estarán resonando los gritos de INJUSTICIA, PORQUE ES BOCA le dieron ese fallo ...

Hay que felicitar al tribunal, aunque se tomo mucho tiempo para fallar por la decisión que tomo. Quienes han podido leer mis artículos saben que soy un eterno defensor del principio pro competición, y más desde que leí hace ya mas de 5 años un claro artículo de mi amigo , colega y compañero de la maestría en Derecho Deportivo en ISDE

Madrid, español el , Jesús Ortega, donde hacia una severa crítica a las sanciones de esta infracción.

Tomé el guante y seguí defendiendo aun mas cuando en mi ingreso al tribunal de disciplina de AFA me relataron una historia donde me decían que la mejor manera de amañar un partido por un dirigente o un entrenador (que este no es el caso seguro) es cometer alineación indebida porque la jurisprudencia errada por cierto daba por perdido el juego al equipo que cometía el error y el corrupto cometía su cometido, viéndose perjudicado los deportistas, que nada tuvieron que ver.

Todo el sacrificio de un plantel tirado por la borda por error administrativo, negligencia o corrupción de un tercero que no entra a la cancha a luchar 90 minutos para ganar un partido.

Decisión que también sostuve en todo hecho donde los jugadores no fueran protagonistas, por ejemplo, suspensión del partido por violencia en el estadio, agresión del público al arbitro o a un jugador y otras más seguramente.

Coincido que debe haber una sanción ejemplificadora, las hay varias antes de quitar los puntos ganados en la cancha, o de poner puntos sin jugar el partido. Multas, cierres de estadios, perdida de Localía, que le duela al autor negligente o corrupto de la infracción, no al jugador que no tiene la culpa y se sacrificó en la semana para ganar el partido.

Lo correcto entiendo es que el juego se repita y se juegue sin errores y se aplique una sanción al culpable del error administrativo como ocurrió ahora, multa, pero por falta de tiempo decidieron darle por ganado a Boca entendiendo que era desproporcional lo que pedía Vélez , que por ultimo Boca uso 5 de los 6 jugadores. Se practico una teoría del “mal menor “pero mas cercano a la justicia, que si hubiera sido injusto y desproporcionado , no porque lo pida el actor en su demanda sino porque hay que defender en el derecho además de la norma los principios que muchas veces corrigen a la norma como lo dijera el ilustre Savigny.

El Principio “PRO COMPETICION” debe ser un intocable en el espíritu deportivo, por la dignidad de los deportistas, por la esencia misma, por la especificidad misma del deporte, donde la competencia es un pilar de la actividad deportiva.

Concebirla así, ayudará a tener un deporte más transparente, mas legítimo en los campos de juego y no en tribunales, donde un GOL sea verdaderamente “UN PASE A LA RED” como decía un reconocido narrador, y no un expediente firmado por jueces.

*Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Diplomado en Derecho Deportivo por la Universidad Austral. Mediador por Escuela Argentina de Negocios y Fundación Retoño (Argentina) Escuela de Negocios Universidad de Harvard. Escuela de Derecho Universidad de Yale(EEUU). IEMEDEP Madrid. Ex Juez Civil y Mercantil. Profesor Universitario. Conferencista. Mediador COE.



Miembro de la Red LATAM de DDHH. Miembro de la ASOC argentina de Justicia Constitucional. MEDIADOR FIFA.

EDITA: IUSPORT

Septiembre 2026